



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1164**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado (s) : Mauricio Fernando Otalvaro Llanos
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00207-00**

La Unión Valle, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3° del Código General del Proceso, en la suma de \$ 12.177.155.9 correspondiente a tres obligaciones.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 63, de hoy 16 de julio de 2020. La Secretaria, _____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
--